



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° 1737



BUENOS AIRES, **29 DIC** 2004

VISTO el expediente N° 5336/04 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en el que obra la solicitud de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS para introducir modificaciones en los Alcances del título de PROFESOR EN MATEMÁTICA, cuyo reconocimiento oficial y consecuente validez nacional fue otorgado por Resolución Ministerial N° 649 del 29 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que las actividades para las que tienen competencia los poseedores del título de PROFESOR EN MATEMÁTICA obran en el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 649/03, contemplando el ejercicio de la docencia en el Nivel Superior No Universitario.

Que según la Resolución del Rector Organizador N° 148 del 2 de septiembre de 2002 los alcances propuestos por la Universidad consideraban así mismo el desempeño profesional en el Nivel Superior.

Que el plan de estudios de la carrera de PROFESORADO EN MATEMÁTICA obrante en el Anexo I de la Resolución Ministerial N° 649/03, no ofrece diferencias significativas con respecto a otros planes de estudios de Profesorados de la misma Universidad cuyos alcances habilitan para el desempeño docente en el nivel superior, en cuanto a estructura curricular, organización, carga horaria e intensidad de la formación disciplina y pedagógica.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo de la Ley N°24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92),



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233 y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución Ministerial N° 649 del 29 de octubre de 2003, en su Anexo II en lo referente a los Alcances del título de PROFESOR EN MATEMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, que se detallan en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1737

DANIEL F. ELMOS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N° **1737**



ANEXO

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN MATEMÁTICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

- ✓ Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje vinculados a la Matemática en EGB 3, en Polimodal o sus equivalentes y en el Nivel Superior.
- ✓ Asesorar en lo concerniente al proceso de enseñanza y aprendizaje en lo relacionado con el área de conocimiento específico.
- ✓ Participar en equipos de investigación del área epistemológica.
- ✓ Participar en equipos de investigación interdisciplinaria y educativa.